



Bucaramanga, 27 JUN 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)
DANIEL PEÑA ARIAS
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el oficio No. 2019-6048.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

472

Directorio Postal
Nacionales II A
117 000 00000000
00 25 0 35 A 35
Línea No. 01 9200 11 25

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL

Dirección: Carrera 11 No. 34-16

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580009

Envío: YG231612357C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Daniel Peña Arias

Dirección: Carrera 14

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: BOYACÁ

Bucaramanga 19 de junio de 2019

Señor:
DANIEL PEÑA ARIAS
Carrera 14 N 67-53
Barrio la victoria
Bucaramanga

Cordial Saludo



Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-6048
Fecha: 20/jun./2019 10:36 AM
Dependencia: 20 - Personería Delegada
para el Ministerio Público en asuntos
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: 41 - VEEDURÍAS
Anexos: 1
No. Folios: 1

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
RECIBIDO
25 JUN 2019
Moro
Fim Radicación Recibir
Fim Recibir

Ateniendo a la solicitud presentada por usted ante la Personería de Bucaramanga el día 17 de Junio del presente año, con el fin de realizar veeduría a la querrela civil por perturbación a la propiedad y a la posesión con radicado V- 20196042847, indicando que "...a la mayor brevedad para su respectivo curso", le informamos que en calidad de Ministerio Público no podemos hacer intervención alguna en este momento, debido a que la inspección encargada de dicha diligencia aún no ha tenido la oportunidad procesal para darle el trámite pertinente a su queja, y en observancia de los principios legales y constitucionales que nos compete, no podríamos asumir la veeduría en razón a que el procedimiento apenas comienza y sería imposible solicitar que se agilice el procedimiento, toda vez que el artículo 223 del Código de Policía taxativamente presenta unos términos que se deben respetar. En caso tal ahí si entraría el Ministerio Público a intervenir.

Por otra parte si transcurrido el tiempo pertinente usted observa que existe una flagrante vulneración a sus derechos, le agradecemos acudir ante la oficina de correspondencia de la Personería de Bucaramanga, para iniciar una nueva veeduría y de este modo garantizar sus derechos. No siendo otro el motivo de la misma, esta Delegada Segunda para asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito procede a archivar su solicitud.

Agradeciendo la atención prestada.

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Delegado en lo penal II

Proyectó: Jeison Fabián Sierra, Apoyo Jurídico - Delegado II

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 27 JUN 2019, a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar **DANIEL PEÑA ARIAS**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.


RECIBIDO
DE BUARAMANGA
25 JUN 2019
HORA
Folio Reclamacion
Folio Reclamacion

472		Motivos		<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número		
472		De Devolución		<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado		
472		Dirección Entada		<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado		
472		Fecha 1:		DIA	MES	ANO	R	O	
472		Nombre del distribuidor:		Elio Rueda L.				1 JUN 2019	
472		C.C.		C.C. 91.282.248				C.C.	
472		Centro de Reclamación y Distribución:		C.C. 91.282.248				C.C.	
472		Observaciones:		Desconocido				Emgado Nairo	
472		Barcode							